ACTA No. 2 MODIFICATORIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2231 DEL 23 DE JUNIO DE 2023,
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Contrato Interadministrativo.	**2231**	**Fecha:**	**23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**		
Nit:	**NIT No. 890.702.408-3**		
Representante Legal	**YURANY GARCIA TORRES**		
Identificación	**28.799668**		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.541.678**,** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto Nº. 0424**,** del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** identificado con NIT N° **890.702.408-3**, representado legalmente por **YURANY GARCIA TORRES**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE AMBALEMA, TOLIMA
2) Justificación:	La dirección sustenta la solicitud de modificación en el siguiente sentido: "*En mesas de trabajo realizadas con la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos se evidenció que, el recaudo de las rentas asociadas al impuesto de vinos, aperitivos y similares, participación en el monopolio de licores destilados y alcoholes potables con destino a la fabricación de licores e impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, particularmente aquellos rubros referidos a las destinaciones a salud, presentan bajos recaudos frente a las metas financieras anuales definidas para el presupuesto de la vigencia 2023, situación que también se evidencia en el oficio No. DFRI – 163 – 3400 del 21 de julio de 2023 (anexo), enviado por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos.*

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Al revisar el contrato interadministrativo No. 2231 del 23 de junio de 2023 se observa que, la fuente de financiación de este convenio corresponde al monopolio de licores así: • *Fuente 0743 – Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional – Salud.* *Por lo anterior, es necesario efectuar la sustitución de la fuente de financiación del contrato interadministrativo No. 2231 del 23 de junio de 2023, debido a que, según las proyecciones realizadas a 31 de diciembre de 2023 la fuente mencionada no presentará un recaudo al 100% al terminar la vigencia. Para realizar la mencionada sustitución se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7461 con fecha de expedición del 17 de noviembre de 2023 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($44.076.454,93) MCTE y certificado de disponibilidad presupuestal No. 7462 con fecha de expedición del 17 de noviembre de 2023 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($255.923.545,07) MCTE."*

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente Modificación de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Modificatoria:

Teniendo en cuenta la justificación anteriormente descrita, se procede a efectuar la siguiente sustitución de CDP y por ende modificación:

CLAUSULA PRIMERA MODIFCAR la cláusula séptima - Imputación Presupuestal, la cual quedara así:

CDP	NUMERO DEL RUBRO	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
7461 17/11/2023	05-515542-2.3.4.02.04-8021	Entidades del Gobierno BPIN 2021004730106	$44.076.454,93	$44.076.454,93
7462 17/11/2023	05-515542-2.3.4.02.04-8029		$255.923.545,07	$255.923.545,07

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con **A**) La publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.

3) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: FCH SAS / ADRIANA MARÍA PARRA BLANCO Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co